



ORDENANZA N° 2899/2019

VISTO: El Expediente N° 8210-002415/2019 de la Dirección General de Entradas del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) se presenta ante la Municipalidad de Junín de los Andes con el presente pedido de lote destinado a la construcción de una Escuela Primaria y Jardín de Infantes.-

Que, el C.P.E. realizó el Plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro 8224-EXPM 03875/18.-

Que, a raíz de de dicho plano, surge el inmueble denominado Lote 3, Manzana 145. Nomenclatura Catastral 13-20-040-3429, inscripta la mayor fracción en el Registro de la propiedad Inmueble bajo matrícula 7200 – Huiliches, con título de dominio a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, es conveniente autorizar al C.P.E., a realizar a través de la Escribanía General de Gobierno la inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble del lote surgido de la mensura.-

Que, es necesario transferir dicho inmueble para que el Consejo Provincial de Educación continúe con las tareas de escrituración a su nombre, y esté en condiciones oprimas para comenzar su construcción.

Que, el Concejo Deliberante deberá dictar la noma legal correspondiente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 130 con el Título Necesidades Educativas, prevé: *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia Provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructuras, equipamiento, planes y modalidades que cumplan con los preceptos institucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, en este mismo sentido el Artículo 132 con el Título Acciones Educativas, establece: *“La Municipalidad concertará, y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: a) Promover la alfabetización y el óptimo desarrollo intelectual y físico de todos los habitantes, b) Proveer de servicios educativos..., h) gestionar donaciones Públicas y/o privadas para los establecimientos educativos”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2019 de acuerdo al Despacho N° 008/19 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: TRANSFIÉRASE: título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el inmueble que según plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro 8224-03875/18 se denomina Lote 3, de la Manzana 145, Nomenclatura Catastral 13-20-040-3429, inscrita la mayor fracción en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 7200- Huiliches, con título de dominio a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: a la Escribanía General de Gobierno a realizar la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Consejo Provincial de Educación del lote mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE: que el lote descrito en el Artículo 1° de la presente, será destinado exclusivamente para el emplazamiento, construcción y funcionamiento de una Escuela Primaria y Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE: que, en caso de incumplimiento, por parte Consejo Provincial de Educación, a lo establecido en el Artículo 3° de la presente, la Municipalidad de Junín de los Andes revocará esta donación.

ARTÍCULO 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Educativo Zona IV y a la Delegación Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Obras, a efectos de la prosecución del trámite respectivo.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2003/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA